PROMOCION ECONOMICA MUNICIPAL Y CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICO.

Titular: Lic. Juan Pablo Martínez Vázquez.

Sirva el presente para exponer las Funciones y Atribuciones del Departamento y Consejo de Promoción Económica esto con fundamento el Reglamento de esta área. Aprobado el 17 de Febrero del 2023. En sesión de Cabildo por este honorable Ayuntamiento.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION Y DEL CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA

Artículo 6. Son Objetivos de la Dirección y del Consejo, los siguientes:

I. Trabajar en todo momento en la promoción Económica del Municipio en las áreas industrial, agroindustrial, comercial, turística, cultura, artesanal, financiera y de Servicios.
II. Incentivar y promover la planeacion e implementación de proyectos viables para el Municipio, con la finalidad de estimular la promoción económica del Municipio, a través de los programas mediante los cuales se involucre a los ciudadanos, empresarios, artesanos y trabajadores a través de las instituciones gubernamentales e intermedias.
III. Elaborar e implementar el plan estratégico para la reactivación económica y turística del Municipio de Tuxpan.
IV. Definir y establecer las prioridades especificas en materia de inversión para facilitar la integración a los programas municipales que alienten el desarrollo económico y turístico del Municipio de Tuxpan jal.
V. Impulsar el desarrollo económico del Municipio
VI. Fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado del Municipio, sus sectores, regiones, comunidades y agencias municipales, procurando el arraigo de los Tuxpanenses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la Competitividad del Municipio.
VII. Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo.
VIII. Fortalecer la innovación, investigación científica aplicada, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico, observando para tal efecto lo dispuesto en la ley estatal en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación.

IX. Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente.

X. Apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad.

XI. Pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial, y de servicios existentes en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por naturaleza resulte improrrogable.

XII. Integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeacion y desarrollo económico del Estado.

XIII. Elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezca la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo de proveedores y la captación de divisas.

XIV. Impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumo económico del Municipio

XV. Inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor y cooperativismo en la entidad.

XVI. Alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas Tuxpanenses en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios.

XVII. Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica del contenido social.

XVIII. Impulsar permanentemente la mejora regulatoria y la simplificación administrativa entre las dependencias gubernamentales federales , estatales y municipales y estimular la mejora de procesos jurisdiccionales y sus índices de competitividad, así como promover la seguridad jurídica de los inversionistas en el municipio

XIX. Apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimientos y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos del municipio, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad.

XX. Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas del municipio

XXI. Incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio propiciando su arraigo en la entidad

XXII. Impulsar la adaptación de sistemas de gestión de calidad en las empresas y en las dependencias gubernamentales establecidas en el municipio de Tuxpan Jalisco

XXIII. Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de la micro, pequeña y medianas empresas.

XXIV. Promover la asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en el Municipio

XXV. Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanías, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes.

Art. 7 Son Atribuciones de la Dirección y del Consejo

I. Participar en forma activa y proactiva en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en cuanto a los planes económicos y turísticos del Municipio de Tuxpan

II. Proponer a las consideración del presidente Municipal, los trabajos elaborados en el cumplimiento de los propósitos de la Dirección

III. Participar en los debates, así como en la elaboración y aprobación de todos los documentos que se elaboren con la finalidad de establecer y programar los objetivos, definir, metas, para la obtención de metas y logros a corto, mediano y largo plazo

IV. Promocionar y difundir y divulgar los objetivos y metas específicas de la Dirección entre las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como entre los sectores industrial, agroindustrial, comercial, turística, cultural, artesanal, financiera y de servicios y entre la sociedad en general.

V. Gestionar y procurar en todo momento que los proyectos y programas que se discutan para lograr sus objetivos y metas, sean en todo momento autofinanciables y que ellos se involucren y participen activamente las instituciones sociales, políticas, económicas y turísticas que por la naturaleza de los proyectos sean convenientes, debiendo en todo momento procurar la participación de dichas instituciones.

La dirección debe implementar los programas para proporcionar y apoyar con incentivos fiscales relativos a exención del pago de impuestos municipales, así como brindar asesoría, asistencia, capacitación y gestión para trámites ante autoridades, previa aprobación del pleno del Ayuntamiento, para los proyectos productivos municipales que:

I. Con el establecimiento de sus inversiones, garanticen la generación de empleos permanentes y su conservación

II. Acrediten la generación de nuevas fuentes de empleo directo, la conservación y mejoramiento de los ya existentes o realicen inversiones en activos fijos en el Municipio